



5

00000002

-1-

NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CARRIEL Y ASOCIADOS S.A.
CARJORD-----

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000,00.-----

CAPITAL SUSCRITO : S/. 20'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día doce de noviembre de mil
novecientos noventa y nueve; ante mí, abogado **EDUARDO**
ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del
Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: El señor
FRANCISCO RAMON CARRIEL FUENTES, quien declara
ser ecuatoriano, casado, economista; el señor **RAFAEL**
RAMON CARRIEL JORDAN, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, licenciado; el señor **JAIME DAVID**
CARRIEL JORDAN, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
ejecutivo, todos por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar,
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a
celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE**
COMPAÑIA ANONIMA, sobre cuyo objeto y resultados están
bien instruidos a la que proceden de una manera libre y
espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que
dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

I
conste la Constitución de una compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:-----

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las siguientes personas: FRANCISCO RAMON CARRIEL FUENTES, RAFAEL RAMON CARRIEL JORDAN, JAIME DAVID CARRIEL JORDAN, ecuatorianos domiciliados en Guayaquil, quienes han aprobado el siguiente estatuto.-----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CARRIEL Y ASOCIADOS S.A. CARJORD -----

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es CARRIEL Y ASOCIADOS S.A. CARJORD.-----

ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. -----

ARTICULO TERCERO : La compañía se dedicará preferentemente a) La Auditoria Interna y Externa de empresas supeditadas, a la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Ministerio de Finanzas, Aduanas y otras Instituciones Públicas y Privadas; b) A dictar cursos, seminarios, talleres nacionales e internacionales; c) Relaciones Internacionales con organismos relacionados con la Contraloría, Auditoria y Finanzas, d) Brindar asesoramiento técnico - administrativo, actualización de contabilidad publicitaria a toda clase de empresas. Contabilidades, ventas de programa contable y financiero, otros sistemas de computación, proyectos, organización de empresa, auditoria general; e La adquisición de acciones, participaciones o



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000003

-2-

cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social; f) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de computadores, impresoras, faxes, calculadoras electrónicas, equipos y suministros de oficina, de sus repuestos y accesorios; g) La representación de empresas comerciales o extranjeras relacionadas con su actividad u objeto; h) al transporte a través de terceros por vía terrestre, aérea fluvial o marítima, por cuenta propia de toda clase de mercaderías. La compañía no podrá dedicarse a la construcción y afines, para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social; i) Se dedicará a trámites portuarios, agrícolas, celebrar convenios con entidades públicas y privadas para bajar carteras vencidas, importación y exportación de artículos, marketing y toda actividad relacionada con su objeto; también se dedicará al diseño, fabricación, importación, exportación y comercialización de equipos electrónico y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación, diseño, fiscalización de obras y todos aquellos que el sector industrial requieran en el área electrónica y eléctrica, se dedicará además a prestar servicios de iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad; servicios que permitan la comunicación a una persona con otras. También la compañía se dedicará a la

I

producción, preparación, aprovechamiento, compra, experimentar, empacar, venta, distribución, exportación e importación de toda clase de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos humanos y/o veterinarios, equipo médico de diagnóstico humano y/o veterinarios, al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero: a el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en especialidades y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 3 -

00000004

B

personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima: pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad

F

industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000015

-4-

demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados, para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de Bóticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de Barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros, a las actividades propias de la minería en su más amplia acepción, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; el procesamiento o industrialización, beneficio o concentración, fundición, transformación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canchales y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canchales y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de corte de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y elaboradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía

I

podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así El objeto social de la compañía es dedicarse la producción, preparación, aprovechamiento, compra, experimentar, empacar, venta, distribución, exportación e importación de toda clase de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos humanos y/o veterinarios, equipo médico de diagnóstico humano y/o veterinarios, al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; a el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.- La



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000006

J

industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-----

ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.-----

ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años.-----

-ARTICULO SEXTO.- El Capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital Autorizado se lo fija en CUARENTA MILLONES DE SUCRES.-----

ARTICULO SEPTIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General, el Gerente Administrativo.-----

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION LEGAL.-

La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General, en todos sus negocios y operaciones; lo reemplazará el Presidente Ejecutivo en todo caso de ausencia.-----

ARTICULO NOVENO.- Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General, en la forma y con los requisitos que determine la Ley.-----

ARTICULO DECIMO.- El quorum de instalación y de resolución de la Junta General, será el que determina la Ley.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General

I

Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio económico.- La Junta General Extraordinaria de accionistas se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General, o cuando lo solicitaren a este uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente General actuará de Secretario.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son atribuciones de la Junta General, de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al Presidente Ejecutivo, al Gerente Administrativo, quienes duraran cinco años, y al Comisario quien durará un año; b) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; c) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley .-----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Una vez que sean aprobados el balance con el estado de cuentas pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000007

-6-

liquidada será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Gerente Administrativo actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de dirigir la política de Comercialización y venta.-----

CLAUSULA SEGUNDA : DECLARACIONES. - Los socios fundadores hacen las siguientes declaraciones: que el capital de la compañía ha sido suscrito integramente y pagado más del veinticinco por ciento de cada acción, de la siguiente manera: A) El señor economista FRANCISCO RAMON CARRIEL FUENTES, ha suscrito cinco mil acciones; B) Licenciado RAFAEL CARRIEL JORDAN, ha suscrito cuatro mil acciones; C) El señor JAIME CARRIEL JORDAN, ha suscrito once mil acciones.-----

CLAUSULA TERCERA: PAGOS DE LAS ACCIONES.- El señor economista FRANCISCO RAMON CARRIEL FUENTES, en pago de más del veinticinco por ciento de cada acción que ha suscrito, transfiere el dominio pleno y absoluto de dos

\$

tableros de ciento cuarenta por cero punto cincuenta centímetros., un archivador de dos gavetas de madera; siete pata de madera de cero punto sesenta y siete, por cero treinta centímetros; Licenciado JAIME CARRIEL JORDAN, una impresora EPSON STYLUS cuatrocientos color y una impresora PSON FX mil ciento setenta; Señor RAF AEL CARRIEL JORDAN, aporta y por lo tanto transfiere el dominio pleno y absoluto de un mueble tipo Overhead de uno punto cero cero por uno punto cero cero por cero punto treinta, una silla para secretaria, tres portateclado móvil; dos tableros de uno punto cuarenta por cero. cincuenta y siete centímetros, dos tableros de uno punto cincuenta por cero punto cincuenta centímetros semioval.-----

CLAUSULA CUARTA: AVALUO DE LOS BIENES MUEBLE. - Los otorgantes, fundadores de la sociedad que se constituye, declararamos de modo formal y expreso, que el valor de los bienes muebles, que constituyen la aportacion de cada uno de ellos, en pago del más del veinticinco por ciento de cada acción que han suscrito, fue avcaluado por ellos de común acuerdos, en las siguientes cantidades. Los bienes del economista FRANCISCO RAMON CARRIEL FUENTES en trescientos mil sucres cada tablero, el archivador en novecientos cincuenta mil sucres cada pata madera en doscientos mil sucres, todo lo cual suma (S/ 2'950.000) DOS MILLONES NOVECIENTOS CICI ENTA MIL SUCRES; los bienes del señor Licenciado JAIME CARRIEL JORDAN, la impresora Epson Stylus



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000008

-7-

cuatrocientos color, serie tres K nueve uno uno uno dos uno dos cinco, en tres millones de sucres, la impresora Epson FX- mil ciento setenta, serie tres K W uno uno cero tres ocho tres cuatro en cuatro millones, lo que suma (S/. 7'000.000) SIETE MILLONES DE SUCRES. Los bienes del señor RAFAEL CARRIEL JORDAN, en seiscientos mil sucres el mueble tipo Overhead, en seiscientos mil sucres la silla para secretaria, en cien mil sucres cada portateclado, en trescientos mil sucres cada tablero de uno punto cuarenta por cero. cincuenta y siete, en trescientos mil cada tablero semioval, lo que suma (2'700.000) DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES.-CLAUSULA QUINTA:

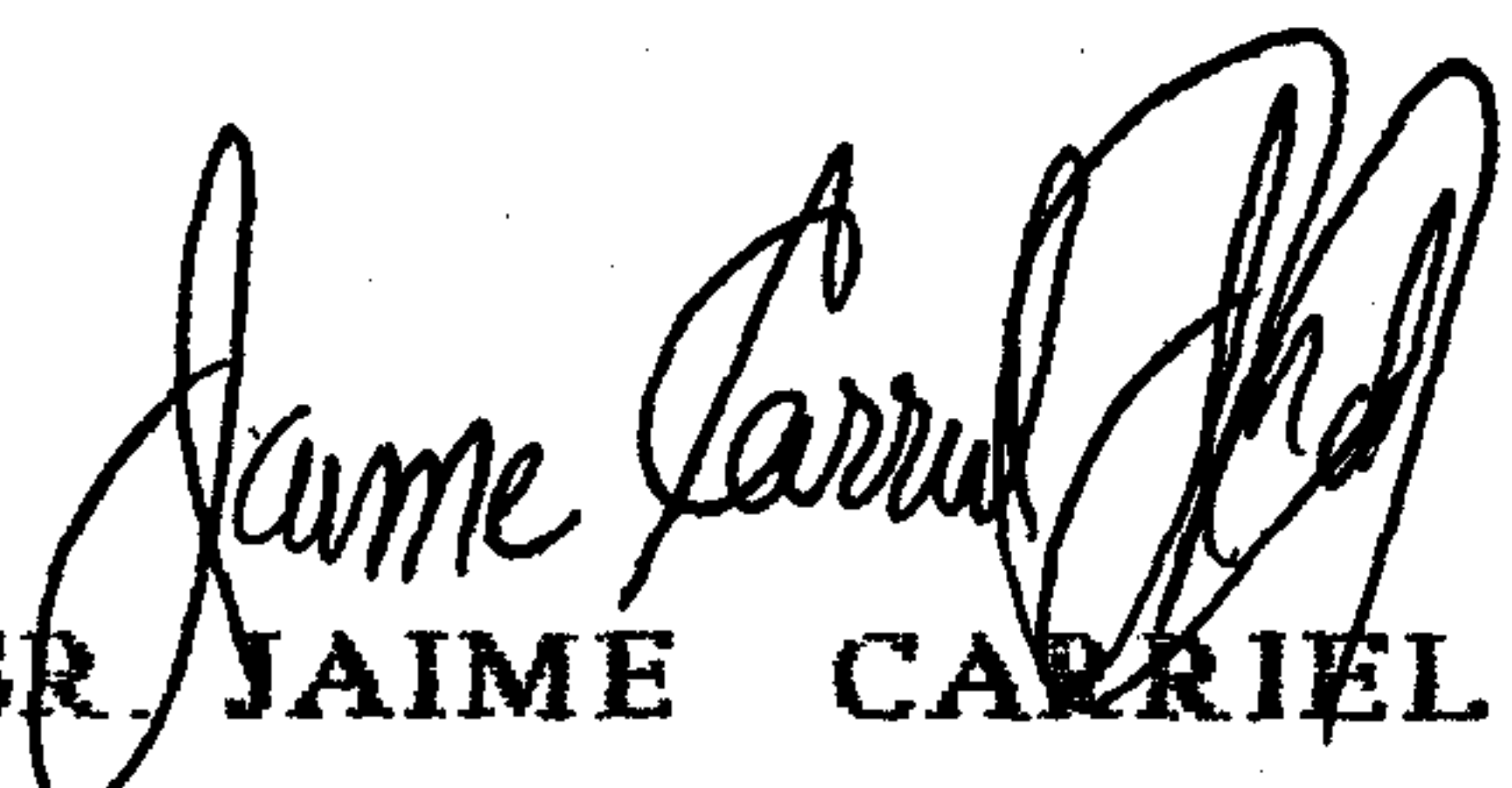
ACEPTACION.- Los accionistas fundadores declaran que aceptan el aporte y transferencia de los bienes muebles anteriormente descritos, que efectuan los señores Economista FRANCISCO RAMON CARRIEL FUENTES, señor JAIME CARRIEL JORDAN y licenciado RAFAEL CARRIEL JORDAN, a favor de la compañía que se constituye por medio de este instrumento.- Cualquiera de los accionistas o el señor abogado que patrocina este tramite queda autorizado para realizar todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta compañía -----

Agregue señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento- FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL Registro número : dos mil setecientos noventa y cinco.- Queda agregado a la presente escritura pública : El certificado de Cuenta de Integración de Capital. -----

F
Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-


FC. FRANCISCO RAMON CARRIEL FUENTES

C.C.090081998-8

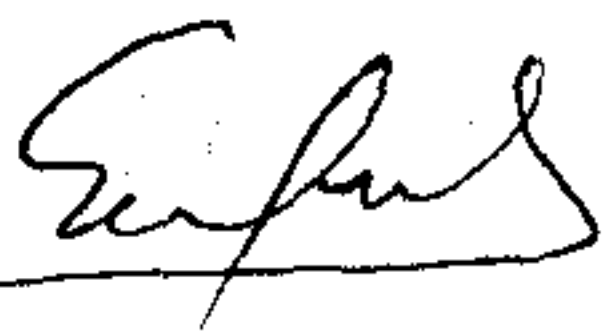

SR. JAIME CARRIEL JORDAN

C.C.0910986405

Rafael Carriel J
LCDO. RAFAEL CARRIEL JORDAN.

C.C.0910986397

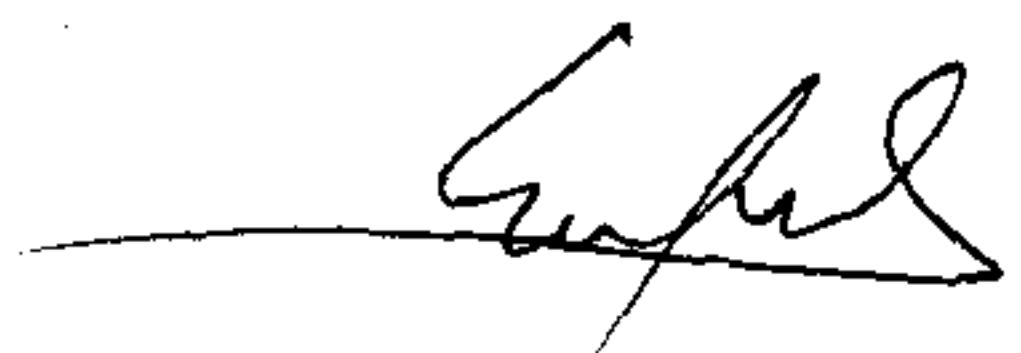
EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. 




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOT. IIº SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

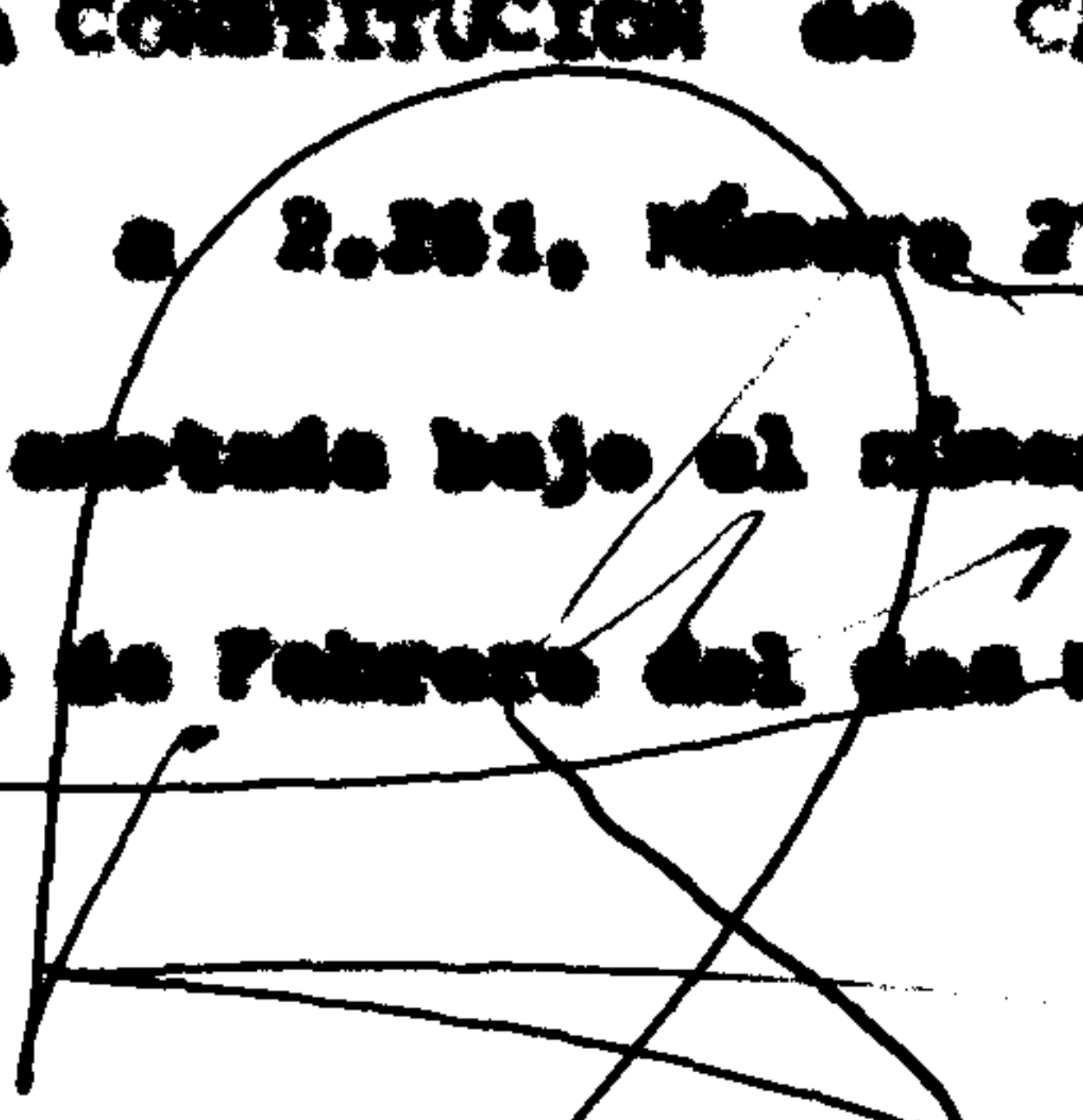


0000000

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución N.00-G-13-0000189, de fecha veinte de enero del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,omé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía CARRIEL Y ASOCIADOS S.A. CARJORD.- Guayaquil, enero 21 del 2.000.-


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-13-0000189, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de CARRIEL Y ASOCIADOS S. A. CARJORD, de fojas 2.246 a 2.251, Número 272 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.994 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil  plente.-

1000. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Septimo
del Canton Guayaquil

C e r t i f i c a -

1

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, otorgado a favor de **CARRIEL Y ASOCIADOS S. A. CARJORD.** Guayaquil, veinte i cuatro de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEON, CARLOS POUDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de **CARRIEL Y ASOCIADOS S. A. CARJORD**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, veinte i cuatro de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

